



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE NUEVE CHOZOS EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FERIAS 2023.

Expediente de contratación n.º 4/M/2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de Julio de 2023, ha aprobado, las bases para la adjudicación de la explotación de hasta 9 chozos en el recinto Ferial, con motivo de las ferias 2023, convocando su licitación, con el siguiente tenor literal:

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación de NUEVE chozos (como máximo), durante los días 23 a 28 de Agosto (ambos inclusive) de 2023, coincidiendo con la feria y Fiestas Patronales.

Para ello, el Excmo. Ayto. instalará NUEVE chozos con estructura tradicional (con barras, mesas y sillas). Se prohíbe la creación de escenarios, plataformas, jaulas, instalaciones de césped artificial y/o demás estructuras que de modo alguno limiten el tránsito libre por dentro y fuera de los chozos.

La instalación eléctrica necesaria para dar suministro a cada una de los chozos deberá discurrir de forma subterránea, a través de las canaletas colocadas por el Ayuntamiento de Almagro, quedando totalmente prohibida cualquier otro tipo de instalación. Dicha instalación deberá disponer del enganche a la compañía de luz antes del día 21 de Agosto de 2023.

La distribución de los chozos se realizará conforme al plano anexo al presente pliego.

No se permitirá la unión de chozos.

Los chozos números 1, 5, 6 y 9, llevan consigo asignadas las terrazas contiguas de la misma numeración.

Los servicios que obligatoriamente deberán prestarse en cada chozo, son los siguientes:

CHOZOS DE RESTAURACIÓN (CON TERRAZA) NÚMEROS 1, 5, 6 y 9: Deberán prestar ininterrumpidamente servicios de restauración. El establecimiento, dispondrá de servicio de cocina y zona de comedor con oferta de carta de platos, cartas de postres y cartas de bebidas, mediante sistemas de elaboración, compuestas por platos simples o combinados, para ser consumidos en el propio chozo, ya sea en la barra, en el mostrador, en las mesas. Servirán además ininterrumpidamente, bebidas, acompañadas o no, de tapas o raciones para aperitivos, bocadillos y repostería.

CHOZOS DE OCIO, DIVERSIÓN Y BAILE NÚMEROS 2, 3, 4, 7 y 8: Tendrán como actividad principal la oferta de música y espectáculo o baile. También podrán ofertar bebidas, tapas, raciones, bocadillos y repostería para su consumo en el propio chozo.

Se adjudicarán, mediante elección por el/la adjudicatario/a que formule la oferta económica más ventajosa, por orden decreciente de los/las presentados/as.



2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de las siguientes bases.

3- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, tratándose de un contrato de servicios (Art. 17 LCSP).

4.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato se extiende durante los días 23 a 28 de Agosto (ambos inclusive) de 2023, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **1850,00 euros/chozo**, debiéndose realizar las ofertas al alza.

**Dicho importe incluye, el coste que resulte del chozo a instalar, no debiendo abonar el/la adjudicatario/a ninguna cantidad adicional más por este concepto.*

Al precio ofertado, a efectos de cálculo del canon final a abonar, se le sumará el importe obligatorio de **380,00 euros en el supuesto de acogerse a la dotación de equipo de sonido previsto en las bases siguientes.**

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro nº ES05 3190 2015 54 2012976920 de GLOBALCAJA.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador/a que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los/as licitadores/es que no realicen oferta al alza.

Cada licitador sólo podrá presentar **una única proposición (oferta). NO se podrá formular oferta a más de (1) CHOZO.** En caso de presentar varias, incumpliendo lo aquí dispuesto, quedarán anuladas y no se consideraran, las presentadas con fecha posterior a la primera.



Cada adjudicatario/a dispondrá así, de **un máximo de un chozo**.

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la licitación toda persona física y/o jurídica con capacidad de obrar y que no esté incurso en prohibición de contratar.

2ª.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro hasta las 14 horas del día 30 de julio de 2023. En el exterior del sobre se hará constar la identificación del licitador/a y la inscripción **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN EN CONCURRENCIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CHOZOS EN LA FERIA 2023.- Expediente n.º 4/M/2023**.

Los sobres que se presenten deberán contener la siguiente documentación, sin lo cual, serán desechados:

a) Justificante del Ingreso de la cuota de Participación en la licitación por importe de 300 euros, conforme a la cláusula 9.

b) Oferta Económica conforme al Anexo I.

3ª.- No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

4ª.- Cada licitador/a sólo podrá presentar una única proposición (oferta). NO se podrá formular oferta a más de (1) CHOZO. En caso de presentar varias, incumpliendo lo aquí dispuesto, quedarán anuladas y no se consideraran, las presentadas con fecha posterior a la primera. Cada adjudicatario/a dispondrá así, de un máximo de un chozo.

5ª.- No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como **ANEXO I**.

6ª.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, **el día 2 de agosto de 2023, a las 13,00 horas, en el salón de Plenos**.

9. - CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Para poder acceder a la subasta deberá constituirse en la Tesorería Municipal una cuota de participación por importe de **300 €** que servirá de primer pago para los licitadores que resulten adjudicatarios.

En caso de renuncia tras haber sido propuesto/a como adjudicatario/a, dicha cuota de participación quedará automáticamente en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Aquellos licitadores/as que no resulten adjudicatarios/as podrán solicitar el reembolso de la cuota de participación a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.-

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.



Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de **seiscientos euros (600,00)** en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones referidas en las presentes bases y de los posibles daños en bienes públicos.

11.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato vendrá determinado por la **cantidad que oferte** el licitador que resulte adjudicatario, **más, en caso de acogerse a instalación de sonido, el importe de 380,00 euros.**

La forma de pago será la siguiente:

Primer pago.- Vendrá constituido por la compensación de los 300,00 euros abonados en concepto de cuota de participación en la licitación

Segundo pago.- El segundo pago, hasta alcanzar la cuantía de la totalidad del precio del contrato, se realizará antes del **día 9 de Agosto de 2023**, entendiéndose que se desiste de la adjudicación en caso de no realizarse el segundo ingreso en la fecha antes indicada, con la consiguiente pérdida de la cuota de participación.-

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, quienes resulten adjudicatarios deberán presentar, antes **del día 10 de de Agosto de 2023**, la siguiente documentación;

- Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa y poder de representación.
- Propuesta de póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 Euros.-
- Justificante del pago del precio total del contrato.
- Justificante del ingreso de la fianza definitiva por importe de **600,00** euros.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- 1º.- El pago del **precio total del contrato de acuerdo a este pliego.**
- 2º.- El pago de la garantía definitiva por importe de **600,00** euros
- 3º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinarlo a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.
- 4º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.



5º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

6º.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7º.- Deberá formalizarse, antes del inicio de la actividad, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000,00 euros.

8º.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio establecido en la cláusula primera para cada chozo, según adjudicación, no pudiéndolo destinar a una actividad distinta.

9º.- El solar donde se instalará el chozo elegido quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Esta circunstancia será verificada por los servicios municipales correspondientes.-.

10º.- La limpieza de los chozos, su entorno y la parte proporcional de las calles que limitan con los mismos, deberán realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para de esa manera garantizar el buen tránsito de las personas y así evitar accidentes innecesarios

11º.- Queda expresamente prohibida la subcontratación de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.

12º.- Deberá respetarse la normativa en materia de protección de la contaminación acústica.

13º.- No podrá alterar la instalación del chozo, siendo responsable único responsable el adjudicatario de dicha alteración

14º.- Deberá observar y cumplir la normativa en materia de sanidad, consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

15º.- Le corresponde al adjudicatario/a la contratación de la seguridad privada que en su caso proceda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL RESPECTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN:

16º No podrán instalarse equipos de sonido propios por los/las adjudicatarios/as en los chozos, siendo obligatorio, en caso de querer disponer de música, instalar equipo de sonido facilitado por el ayuntamiento por importe de 380,00 euros.

17º.- Los adjudicatarios deberán indicar en sus propuesta económica si desean instalación de un equipo sonido por parte del Ayuntamiento, sumando al canon resultante de la propuesta económica, el importe de 380,00 €. Los equipos de música o megafonía instalados por el Ayuntamiento no tendrán una potencia total de salida superior a 150 + 150 W (máximo 300w rms en amplificación); el número de altavoces será a criterio del Ayuntamiento siempre y cuando no superen la suma de todos 500 W mrs.

18º.- Los/las adjudicatarios/as no podrán cambiar, ampliar, o manipular en forma alguna el equipo suministrado por el Ayuntamiento, respondiendo con la fianza depositada de los daños que puedan provocarle por cualquier motivo.

19º En ningún caso podrán utilizarse dichos equipos desde la hora de cierre y las 12:00 horas.-

20º Para garantizar su cumplimiento el técnico municipal responsable de esta área, junto con la Policía, supervisará todas las instalaciones antes de su puesta en marcha, pudiendo realizar visitas periódicas cuando se estime oportuno durante el transcurso de la feria.



21º.- Todos los chozos, vendrán obligados al encendido de luces de bombilla blanca **hasta las 2:00 h.** A partir de esa hora, cada adjudicatario/a dispondrá de libertad para el encendido u apagado de luces que consideren conveniente para ambientar el chozo.

14.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario/a en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus trabajadores/as, acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el/la adjudicatario/a deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula 13 del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones específicas en materia de equipos de sonido e iluminación (cláusulas 16ª a 21ª), dará lugar al rescate inmediato del equipo de sonido facilitado por esta Administración.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público o seguridad.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Lo que se publica para general conocimiento de todos/as .



Ayuntamiento de
A L M A G R O

Expediente: ALMAGRO2023/6696

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

EL ALCALDE

A fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CHOZOS EN EL RECINTO FERIA. (2023)-**

D/D^a. _____, con D.N.I. n^º _____,
en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con CIF n.º _____, con
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
email _____ y n^º de teléfono de
contacto n^º _____ enterado/a de la licitación para la
EXPLOTACIÓN DE CHOZOS EN EL RECINTO FERIA, solicita su participación y selección en
el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares, formulo la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

En letra _____ EUROS

En número _____ EUROS

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo. _____
(Firma del licitador/a y sello de la empresa)



INDICACIÓN SOBRE SOLICITUD DE EQUIPO DE SONIDO (marcar con un aspa) :

- () Si desea equipo de sonido, añadiendo al precio la cantidad de 380,00 euros
- () No desea equipo de sonido.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

